

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Convocatoria anticipada del procedimiento de concesión de la 14ª edición de los Premios Empren dipta.cat.

Primero. Objeto y finalidad de la concesión de los premios

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la 14ª edición de los Premios Empren dipta.cat.

Con estos premios, la Diputación de Tarragona quiere seguir fomentando el espíritu emprendedor y también contribuir a la aparición de nuevas iniciativas con generación de empleo de calidad y retención del talento existente en el territorio.

Estas ayudas, integradas en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2027 de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, que de acuerdo con el Plan de mandato 2023-2027, se enmarcan dentro del Eje 2 "Modelo Socioeconómico" y la Línea Estratégica 3 "Innovación, transferencia del conocimiento, reindustrialización y desarrollo económico", pretenden incentivar especialmente el emprendimiento vinculado a la innovación, el conocimiento, la cultura, las personas y la sostenibilidad en aquellos sectores que la Diputación de Tarragona ha identificado como estratégicos y son primordiales en su Plan estratégico.

Segundo. Crédito presupuestario y cuantía total máxima

Aplicación presupuestaria: 8040.241.47000 Premios por acciones de apoyo al emprendimiento del presupuesto del ejercicio 2027. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en que se reconozca la obligación.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas tiene carácter estimado y es de 40.000 €.

Tercero. Principios informadores del procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de los premios objeto de regulación de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

Cuarto. Dotación económica

La Diputación de Tarragona podrá otorgar, como máximo, 10 premios ganadores. Para cada uno de ellos, se entregará un diploma y la cantidad de 4.000,00 €.

Los premios se entregan mediante transferencia bancaria a la persona titular o responsable del proyecto que conste en la solicitud de participación. En el caso de que el proyecto que se presenta sea una empresa ya constituida, deberá indicarse oportunamente en el formulario web de solicitud y el pago se hará a la razón social indicada. Los premios quedan sujetos a la retención establecida en la normativa fiscal vigente aplicable.

Quinto. Personas beneficiarias

El concurso está dirigido a las personas físicas emprendedoras que pongan en marcha un proyecto empresarial en el Camp de Tarragona, en les Terres de l'Ebre o en el Baix Penedès.

Se puede participar de forma individual o colectiva, con la condición de que cada persona o equipo sólo puede concursar con un proyecto. Quedan excluidas las asociaciones, las federaciones y las fundaciones.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Sexto. Requisitos para participar en el concurso

Las personas y proyectos participantes deben cumplir los requisitos genéricos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la base séptima de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, y los requisitos específicos que se detallan a continuación:

1. Edad de las personas participantes. Todos los participantes deben ser mayores de edad.
2. **Ámbito territorial.** El concurso está limitado a los proyectos empresariales que tengan sede social y se tengan que desarrollar en las comarcas de El Camp de Tarragona, les Terres de l'Ebre y el Baix Penedès. Se tendrá en cuenta la dirección que figure en el formulario explicativo del proyecto. En el caso de que la actividad no esté iniciada, se tendrá en cuenta la dirección que figure en el formulario web de solicitud.
3. **Inicio de la actividad:** Pueden participar en el concurso los proyectos empresariales que aún no estén legalmente constituidos (dados de alta de su actividad empresarial). Sin embargo, en el caso de resultar premiados, deberán iniciar esta actividad en un municipio de la demarcación de Tarragona y aportar la documentación especificada en el apartado 12º de la convocatoria y en el plazo máximo que se indica. La fecha de inicio de la actividad quedará acreditada mediante la presentación del modelo 036/037 o Documento Único Electrónico (D.U.E.).

En el caso de proyectos empresariales que ya estén en marcha, o nuevas líneas de negocio bien diferenciadas de las actividades existentes, la participación en el concurso quedará limitada a aquellos que hayan iniciado la actividad con posterioridad al 1 de julio de 2023.

4. No podrán participar en el concurso aquellas personas relacionadas de forma institucional y/o contractual con la institución convocante y/o con el jurado calificador.
5. No podrán participar en el concurso todas aquellas personas que hayan recibido alguna dotación económica de un premio o reconocimiento de los premios Empren en Femenino o de los Premios Empren dipta.cat por el mismo proyecto o línea de negocio.
6. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las personas beneficiarias no pueden ser deudoras por ningún concepto de la Diputación de Tarragona.

La Diputación de Tarragona preservará la confidencialidad de los proyectos presentados. El título del proyecto, tal como se presenta en el documento entregado para participar, será de dominio público como identificador del proyecto. El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación y el seguimiento del proyecto.

Séptimo. Solicitudes de participación en el concurso

El trámite de solicitud incluye la documentación que se debe presentar para tomar parte en la convocatoria y es la que se indica a continuación. Los modelos normalizados se pueden encontrar en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona <https://seuelectronica.dipta.cat/>:

1. Formulario web de solicitud.
2. Formulario explicativo del proyecto, según el modelo normalizado disponible en la Sede electrónica, con los siguientes apartados:



ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

1. Definición del producto o servicio

1.1) Descripción del proyecto, definición del producto o servicio, identificación de la necesidad y su propuesta de valor.

1.2) Planificación técnica, comercial, organizativa, económica y financiera, expectativas de rentabilidad y sinergias con otras actividades económicas

1.3) Presentación de la persona emprendedora o del equipo de personas emprendedoras, identificación de la necesidad y motivación para emprender.

1.4) Plan de igualdad, medidas conciliadoras y favorecimiento de la incorporación de mujeres al proyecto.

1.5) Actividad económica, responsabilidad social, promoción del territorio y ubicación del proyecto.

1.6) Aplicación de innovación tecnológica y creatividad

1.7) Resumen del modelo Canvas.

2. Grabación audiovisual de presentación del proyecto: enlace con una duración máxima de 2 minutos, alojado en una plataforma virtual (Youtube, Vimeo, Google Drive, etc.), en formato horizontal y que se pueda visualizar por parte de la organización. Todas las imágenes y música deberán ser libres de derechos de autor o, si son de propiedad, con cesión expresa de estos derechos a la Diputación de Tarragona. La resolución del vídeo debe ser Full HD (1920x1080 px), o superior. Asimismo, será necesario que el sonido de la grabación audiovisual se escuche de forma correcta y nítida o, alternativamente, disponga de transcripción sobreimpresa a modo de subtítulos. La grabación audiovisual podrá ser proyectada durante el acto de entrega de los Premios Empren. Su calidad e innovación es uno de los criterios de valoración de los proyectos que se presentan a esta convocatoria.

3. Un modelo de negocio Canvas (una página) de la actividad económica del proyecto/empresa, según el modelo normalizado disponible en la Sede electrónica.

4. Plan económico-financiero que recoja los aspectos más relevantes del proyecto. Se podrá utilizar el modelo disponible en la web www.dipta.cat/empren/premis.

5. Currículo de cada una de las personas que participan en el proyecto.

La solicitud y toda la documentación requerida se puede presentar electrónicamente a través del trámite específico creado en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona a tal efecto, a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de Tortosa y Tarragona, preferiblemente con cita previa, y también se podrá presentar por cualquier otro medio establecido en la normativa vigente.

La documentación preceptiva que se adjunte a la solicitud forma parte del expediente de convocatoria, con lo que la Diputación es la propietaria a todos los efectos desde el momento de su recepción, sin que sea posible reclamar su devolución por motivo alguno.

En el caso de que los solicitantes opten por presentar la documentación mediante las oficinas de asistencia en materia de registro, la documentación exigida en la convocatoria deberá aportarse libre de cualquier soporte, como grapas, espirales o cualquier otro medio que pueda dificultar su digitalización.

En relación con los datos declarados en la solicitud, la Diputación de Tarragona podrá requerir al solicitante en cualquier momento del procedimiento para que aporte la documentación que acredite la realidad de estos datos.

En el supuesto de que se tenga que hacer cualquier requerimiento a la solicitud, se concede un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar la documentación, a partir del día siguiente de la notificación. Aquellas personas que no respondan el requerimiento dentro del plazo legalmente establecido se entiende que desisten de su petición.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y hasta el 10 de julio de 2026.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Noveno. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes recibidas se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en este apartado. Se procurará la paridad de género entre los proyectos ganadores de acuerdo con la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1. CRITERIOS GENERALES (máximo 40 puntos)

a. Presentación formal del proyecto (máximo 10 puntos)

Se valorará una presentación esmerada, sin faltas ortográficas y una grabación audiovisual de calidad (esta grabación se utilizará para visionar el proyecto). Se valorará de forma positiva que consten todos los apartados, bien estructurados y con los datos que ocurren en cada caso.

b. Calidad e innovación de la grabación audiovisual (máximo 30 puntos)

Se tendrá en cuenta que el equipo emprendedor forme parte de esta grabación y que la pieza sea innovadora, de calidad e incorpore el uso de nuevas narrativas y elementos gráficos.

2. CRITERIOS EMPRESARIALES y ECONÓMICOS (máximo 90 puntos)

c. Grado de definición y maduración (máximo 20 puntos)

Se valorará el proyecto globalmente, desde la concreción de la idea de negocio y las variables que permiten evaluar su viabilidad. Se valorará que el proyecto responda a una necesidad detectada en el mercado, su correspondencia a necesidades detectadas en el mercado y que la evolución de esta necesidad hacia el modelo de negocio siga la metodología Lean Startup.

d. Viabilidad técnica, comercial y organizativa del proyecto (máximo 30 puntos)

- **Viabilidad técnica:** se valorará si el funcionamiento del sistema, proyecto o idea es susceptible de ser realizado como se pretende y con los costes que se hayan estimado. Se evalúa si es posible llevarlo a cabo satisfactoriamente, en condiciones de seguridad y con la tecnología disponible.
- **Viabilidad comercial:** se valorará el proyecto de acuerdo con el marketing mix (producto, precio, comunicación, distribución). Se valorará la estrategia comercial que se seguirá para captar y fidelizar a los primeros clientes potenciales. Se valorará el razonamiento para establecer los precios unitarios del producto y/o servicio. Se tendrán en cuenta los apartados segmento de clientes, relaciones con clientes y canales del modelo Canvas.
- **Viabilidad organizativa:** se valorará el plan organizativo o de recursos humanos, la estructura pensada para la empresa, los puestos de trabajo, etc.

e. Viabilidad económica y expectativas de rentabilidad del negocio (máximo 20 puntos)

Teniendo en cuenta la previsión de cuenta de resultados y tesorería a 3 años, se valorará que el proyecto sea viable, que aporte unas ganancias y un valor añadido al dinero invertido, que tenga potencial de crecimiento y capacidad de expansión. Se valorará la aplicación coherente y realista de una financiación para afrontar el crecimiento.

f. Sinergias con otras actividades económicas (máximo 20 puntos)

Se valorará que el proyecto implique la creación y generación de redes y alianzas con otros negocios o actividades económicas, incluyendo la contratación de proveedores locales.

3. CRITERIOS DE TALENTO y RESPONSABILIDAD SOCIAL (máximo 200 puntos)

g. Formación y experiencia del equipo emprendedor (máximo 30 puntos)

Se valorará el conocimiento de los emprendedores en relación con la actividad a desarrollar, tanto en cuanto a formación como a experiencia, como disponer de red de contactos que les pueden facilitar el desarrollo de su empresa. Se valorará su compromiso: porcentaje de su tiempo de dedicación al proyecto y porcentaje de su participación económica en el proyecto.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

h. Cantidad de puestos de trabajo (máximo 20 puntos)

Se valorará el número de puestos de trabajo, creados o previstos, (incluidos autónomos titulares) según el Plan Económico Financiero, durante los 3 primeros años de vida del negocio:

1. 1 puesto de trabajo (5 puntos)
2. De 2 a 5 puestos de trabajo (10 puntos)
3. Más de 5 puestos de trabajo (20 puntos)

i. Calidad de los puestos de trabajo (máximo 20 puntos)

En caso de tener personas trabajadoras, se valorará su estabilidad:

1. Contrato temporal jornada completa (10 puntos)
2. Contrato indefinido jornada completa (20 puntos)

j. Gestión y retención de talento en el territorio (máximo 20 puntos)

1. Contratación de personas de la demarcación de Tarragona (5 puntos)
2. Contratación de personas de la misma comarca (10 puntos)
3. Contratación de personas del mismo municipio (20 puntos)

k. Impulso de proyectos relacionados con la Silver Economy* y la atención a las personas (10 puntos)

* *Silver Economy: actividades económicas que pretenden satisfacer las necesidades de consumo, vida y salud de las personas mayores, mayores de 50 años y envejecidas.*

l. Igualdad y reducción de la brecha de género: (máximo 40 puntos)

1. Proyectos liderados por mujeres (20 puntos)
2. Inclusión de un plan de igualdad en el proyecto o definición de medidas encaminadas a conciliar los aspectos personales y familiares con el trabajo (10 puntos)
3. Visibilización y presencia de mujeres en sectores masculinizados (10 puntos). Se valorarán las acciones que se lleven a cabo desde el proyecto para fomentar la contratación de mujeres en sectores masculinizados, es decir, donde el porcentaje de presencia de mujeres en éstos sea inferior al 40%.

m. Responsabilidad social (máximo 30 puntos). Se valorará su aplicación en los tres ámbitos:

- Económico: contratación de proveedores locales, confección y seguimiento de las previsiones económicas, seguimiento de clientes, etc. (10 puntos).
- Ambiental: Proyecto que pertenece a sectores sostenibles (economía azul, economía circular,...), aplicación de medidas de ahorro energético, uso y promoción de la movilidad sostenible (10 puntos).
- Social: capacidad prevista de creación de puestos de trabajo para personas de colectivos vulnerables, previsión de herramientas de participación de las personas trabajadoras en el proyecto (10 puntos).

n. Promoción del territorio y desarrollo de un modelo de negocio capaz de atraer clientes hacia este territorio (10 puntos)

o. Ubicación del proyecto empresarial en municipio rural (20 puntos)

En este criterio se valorará el hecho de que el proyecto empresarial se ubique en municipios que tengan una población inferior a los 5.000 habitantes; o la población comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes, siempre que estos últimos comprendan un saldo negativo en el periodo de una década, según los datos más recientes del censo publicados en El Mercurio (www.dipta.cat/mercuri).

4. CRITERIOS DE INNOVACIÓN (máximo 100 puntos)

p. Grado de innovación (máximo 60 puntos)

Se valorará si el proyecto emprendedor tiene aspectos diferenciadores relevantes (productos, servicios, comercialización) de los existentes en su mercado próximo.



ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

1. Novedad del producto, servicio o proceso (que aporte una mejora sobre los productos, servicios o procesos existentes): 15 puntos.
2. Ventajas competitivas y potencialidad de mercado: 15 puntos.
3. Utilidad original, novedosa: 15 puntos.
4. Protección de la idea (protección intelectual): 15 puntos.

q. Transformación y evolución de los modelos de negocio en los sectores turístico y cultural (20 puntos).

Se valorará tanto la introducción de estrategias innovadoras y más eficientes que mejoren la experiencia turística y que potencien la competitividad del territorio como el desarrollo de proyectos e iniciativas para la creación de formatos artísticos y culturales con base digital.

r. Utilización de tecnologías relacionadas con el IOT, el Big Data y/o la Inteligencia Artificial y/o la Realidad Virtual (20 puntos)

Décimo. Instrucción y concesión / jurado calificador

Las solicitudes presentadas se evaluarán por un jurado calificador integrado por personalidades vinculadas al ámbito económico de la demarcación y estará presidido por el/la diputado/a delegado/a de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Tarragona, o la persona que designe.

La composición del jurado calificador será la siguiente:

- El/la diputado/a delegado/a de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Tarragona o la persona que designe, que actuará como presidente/a.
- El jefe del Área de Personas y Talento de la Diputación de Tarragona, o la persona que legalmente lo sustituya.
- Una persona representante de la Cátedra sobre el Fomento del Emprendimiento y la Creación de Empresas de la Universidad Rovira i Virgili (URV).
- Una persona representante de ACCIÓ, la Agencia para la Competitividad de la Empresa, adscrita al departamento de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña.

La presidencia del jurado calificador podrá designar hasta dos personas representantes de reconocido prestigio del mundo empresarial.

Con el objeto de poder formar un jurado paritario, cada una de las entidades deberá proponer necesariamente a dos miembros o representantes, hombre y mujer.

Las personas miembros del jurado calificador se designarán por el presidente/a del jurado calificador, a propuesta de las diferentes entidades.

Los proyectos que obtengan las mejores puntuaciones globales de los criterios de valoración indicados en el punto noveno de la convocatoria, podrán ser citados por el jurado calificador para la exposición presencial o virtual de su proyecto, la cual versará sobre cualquier aspecto relacionado con su proyecto empresarial.

El jurado calificador será el encargado de deliberar y proponer los proyectos ganadores, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. El jurado calificador podrá contar con la asistencia técnica de personas expertas, que intervendrán con voz pero sin voto.

Las funciones de secretaría del jurado calificador serán ejercidas por el personal adscrito al Área de Personas y Talento de la Diputación de Tarragona que se designe.

Los acuerdos del jurado calificador deberán ser adoptados, como mínimo, por la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate en las votaciones, se deberá tener en cuenta el voto de calidad del presidente/a para el desempate. Se podrán declarar premios desiertos si ninguna propuesta resulta lo suficientemente satisfactoria.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Undécimo. Obligaciones de los proyectos premiados

Son obligaciones de los beneficiarios de subvenciones, ayudas y premios concedidos por la Diputación de Tarragona, las que dispone la base octava de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

Duodécimo. Plazo y forma de justificación

Antes del pago de los premios, y como máximo el 28 de febrero de 2027, las personas físicas premiadas deberán haber iniciado su actividad empresarial, sea como personas trabajadoras por cuenta propia (autónomos), sea como personas jurídicas (SL, cooperativa,...) en un municipio de la demarcación de Tarragona, y entre el 1 de enero y el 28 de febrero como máximo deberán haber presentado el formulario de justificación según modelo normalizado, disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona, que incluye los siguientes apartados de declaración responsable:

1. Declaración censal del alta de la actividad correspondiente: modelo 036-037 o Documento Único Electrónico (D.U.E.) completos.
2. Documento acreditativo de constitución de la empresa, en su caso.

En el caso de producirse variaciones en la forma jurídica, en el número de socios/socias o en la actividad económica respecto al proyecto premiado, habrá que comunicarlo a la Diputación de Tarragona, que se reserva el derecho a resolver en función de los términos de las mismas.

En el caso de justificación de nuevas líneas de negocio en proyectos empresariales existentes, la diferenciación de actividades quedará justificada con la inserción de un nuevo epígrafe de actividad en el modelo 036-037 o Documento Único Electrónico (D.U.E.).

Para que la Diputación pueda hacer efectivo el pago a cada uno de los participantes premiados, será necesario que cada persona (física o jurídica) que haya resultado beneficiaria del Premio realice el trámite de Comunicación de Datos Fiscales y Bancarios, disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.

Se considerará persona física, la persona indicada en el apartado "Datos de la persona interesada" del formulario web de solicitud, siempre que no haya declarado el inicio de la actividad en el apartado "Descripción del proyecto" de este formulario o bien, si ha declarado que ha iniciado la actividad, que sea como persona trabajadora autónoma. En este supuesto, será necesario que el trámite de Comunicación de Datos Fiscales y Bancarios lo realice la persona interesada en nombre propio, es decir, como persona física.

Se considerará persona jurídica, la razón social informada en el apartado "Descripción del proyecto" del formulario de solicitud (y que no una persona trabajadora autónoma). En este caso, la persona que realice el trámite de Comunicación de Datos Fiscales y Bancarios deberá estar en posesión del correspondiente certificado digital de representación de la razón social correspondiente, emitido por un organismo acreditado, como la *Fábrica Nacional de Moneda y Timbre*, entre otros.

En todos los casos, será necesario que la persona (física o jurídica) titular de la cuenta corriente coincida con la persona beneficiaria del premio (física o jurídica). Para verificar este requisito, será necesario aportar al trámite de Comunicación de Datos Fiscales y Bancarios un certificado de titularidad emitido por la entidad bancaria en el que se evidencie esta coincidencia.

El formulario de justificación y toda la documentación requerida se puede presentar electrónicamente a través del trámite específico creado en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona a tal efecto, a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de Tortosa o Tarragona, preferiblemente con concertación de cita previa, y también por cualquier otro medio establecido en la normativa vigente.

En el caso de que las personas beneficiarias opten por presentar la documentación mediante las oficinas de asistencia en materia de registro, la documentación exigida en la convocatoria

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

deberá aportarse libre de cualquier soporte, como grapas, espirales o cualquier otro medio que pueda dificultar su digitalización.

En relación con los datos declarados en la justificación, la Diputación de Tarragona puede requerir a la persona beneficiaria en cualquier momento del procedimiento para que aporte la documentación que acredite la realidad de estos datos.

En el supuesto de que se tenga que hacer cualquier requerimiento a la justificación, se concede un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar la documentación, a partir del día siguiente de la notificación. Aquellas personas que no respondan el requerimiento dentro del plazo legalmente establecido, se considerará que desisten de enmendar o ampliar la documentación justificativa presentada hasta el momento, por lo que, se continuará con la tramitación administrativa del expediente.

Estos premios son compatibles con la obtención de otras ayudas y aportaciones de carácter público o privado; en el caso de que existan, las personas beneficiarias deben comunicarlo a la Unidad de Subvenciones del Área de Personas y Talento.

Decimotercero. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos empresariales.

Los trabajos no se pueden utilizar ni distribuir sin el consentimiento explícito del autor. No obstante, este consentimiento se entiende como cedido para las tareas propias de la realización del concurso.

Todas las personas participantes, incluidas las no premiadas, se comprometen a que las propuestas que se presenten sean originales y que estén libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros y que la cesión señalada en el párrafo anterior no vulnera disposiciones normativas ni derechos de terceras personas.

Las personas participantes mantendrán indemne en todo momento a la Diputación de Tarragona ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualquier coste o carga pecuniaria que se pudiera derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Decimocuarto. Graduación por incumplimiento

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas en la concesión de premios son las que dispone la base 25.4 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.

Decimoquinto. Entrega de diplomas a los proyectos premiados

El anuncio de los proyectos premiados y la entrega de diplomas se hará en un acto público, cuyo día, hora y lugar se anunciarán oportunamente.

Decimosexto. Entrega de la dotación económica a los proyectos premiados

La entrega de la dotación económica de los premios debe llevarse a cabo mediante transferencia bancaria, posteriormente a la presentación de la documentación exigida en el apartado duodécimo de la convocatoria: "Plazo y forma de justificación", una vez el órgano gestor haya comprobado que cumple los requisitos establecidos en la misma.

En el caso de que la empresa ya esté constituida en el momento de presentar la solicitud, el pago del premio se hará directamente a la empresa.

Los premios quedan sujetos a la retención establecida en la normativa fiscal vigente aplicable.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Decimoséptimo. Pagos anticipados y abonos a cuenta

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados ni abonos a cuenta.

Decimoctavo. Exigencia de aportación de recursos propios

No se prevé la exigencia de aportación de recursos propios.

Decimonoveno. Publicación de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se remite a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual la publica en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. Asimismo, se registrará la información relacionada con esta convocatoria en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña. El texto completo de la convocatoria se publica íntegramente en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.

Vigésimo. Aceptación de la convocatoria

El hecho de participar en la convocatoria presentando una solicitud para optar a la concesión de los premios supone la aceptación de la citada convocatoria y de las Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

Vigésimo primero. Órgano competente para la instrucción del procedimiento

Unidad de Subvenciones del Área de Personas y Talento.

Vigésimo segundo. Órgano competente para la resolución del procedimiento

Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona, de acuerdo con el vigente régimen de delegaciones en el momento de aprobación de la convocatoria.

Vigésimo segundo. Plazo de resolución y medio de notificación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona es de 6 meses desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOPT. La resolución de la concesión de la subvención se publica en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona y sustituye la notificación a cada una de las personas beneficiarias con carácter general.

El premio se entiende aceptado si la persona beneficiaria no manifiesta lo contrario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en la Sede electrónica de la resolución de su concesión.

Vigésimo cuarto. Régimen general aplicable

Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos (BOPT 27/02/2019, inserción 2019/2028); Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vigésimo quinto. Régimen de recursos

Si se quiere impugnar esta convocatoria y las resoluciones y actos dictados en ejecución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición ante el órgano de la Diputación de Tarragona que los ha dictado (o bien ante el órgano delegante, en caso que el que los ha dictado haya actuado por delegación), en el plazo de un mes desde la publicación.